

enRUTA

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

276
MAYO
2022

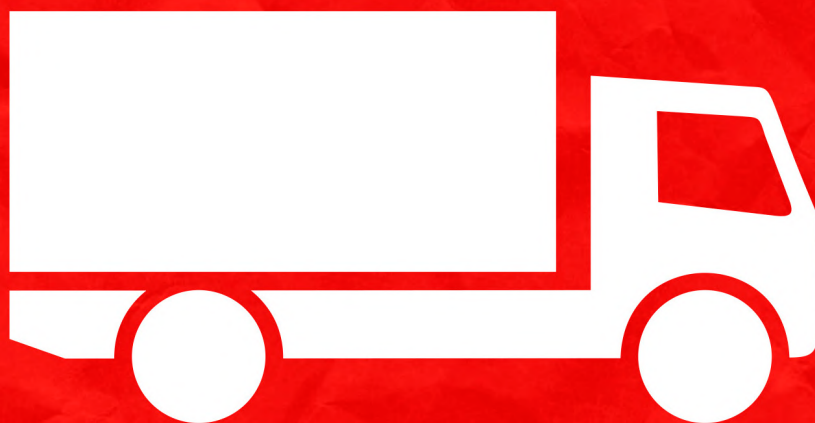
Los continuos bloqueos de salida del Reino Unido desaniman a empresas y conductores

La inspección de transportes incorpora la vigilancia de la morosidad en la labor inspectora

Ayudas para el achatarramiento de vehículos y la transformación de flotas de viajeros y mercancías

40 AÑOS

**SEA CUAL SEA EL TAMAÑO
DE TU NUEVO VEHÍCULO....**



**MATRICULARLO EN FROET
TE SALDRÁ **MÁS BARATO****

**Llámanos al 968 340 100 y te recogemos o
entregamos la documentación**

GRATIS

Froet

enRUTA

276

MAYO 2022
AÑO 26

Consejo de Dirección:

Pedro Díaz Martínez
Francisco José López Martínez
José Ramón García Arcelay
Juan Jesús Martínez Sánchez
Esteban Pérez López
Eduardo Pardo Andrés
Antonio Ríos Riquelme
Francisco González Morcillo
Martín Blas González

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:

Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Estudio MOZO

Impresión: Pictocoop

Depósito Legal: MU-521-97

Foto de portada cedida por: Blanca Pérezcarro
www.blancaperezcarro.com

EDITORIAL. "Seguir adelante"	04
FROET INFORMA	05
ACTUALIDAD	12
PRECIO DEL TRANSPORTE	17
MATRICULACIONES	19
FORMACIÓN	20
EVOLUCIÓN DE CARBURANTES	22
OBSERVATORIO DE COSTES	24
TE INTERESA	25

FROET es miembro de:

CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL
Y CETM FRIGORÍFICOS) ASTIC · CONFEBUS · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia



Seeguir adelante

Manuel Pérezcarro Martín

Director



Con el precio del gasóleo a 1,80 euros el litro, más del 30 por ciento de lo que costaba en el mes de enero, y considerando que la ayuda del Gobierno no llega a cubrir ni el cincuenta por ciento de la subida experimentada al día de hoy, no es de extrañar

que las empresas de transporte estén sufriendo lo indecible, no para ganar, sino para perder lo menos posible.

Tiene narices que, en esta situación, algunos clientes se hayan apresurado a decirle al transportista que la bonificación recibida del Gobierno en el precio del combustible, debe reflejarse en una bajada de los precios del transporte.

Es decir, pretenden que sean ellos, en lugar del transportista, los beneficiarios de estas ayudas. Hay que tener la cara de cemento armado.

Pero, si hemos llegado a esta situación es porque el transportista lleva muchos años aceptando los deseos del cliente sin rechistar, pensando quizás que si no lo hace él lo hará otro. Y a lo mejor es así, pero esto se debe cambiar.

Comprendo que es una situación difícil en un sector tan atomizado y donde la oferta de transportes es mayor que la demanda. Seguro que si sobraran viajes el comportamiento no sería el mismo. Pero el deseo de hacer una empresa más grande para ser más competitivo, aumentando flota primero e ir a buscar el trabajo después, siempre ha resultado ser un mal negocio. Los clientes se captan en un noventa por ciento, rebajando el precio del transporte que hasta ahora tenía ese cliente, desplazando de esa manera al competidor que venía prestando esos servicios y éste, a su vez, tiene que hacer lo mismo para cubrir el hueco que ha dejado el cliente que ha perdido.

En fin, una verdadera locura que parece no tener fin.

Al final, la empresa se da cuenta de que no gana dinero con ese cliente y, entonces, recurre a la subcontratación de empresas más pequeñas o transportistas autónomos a los que el precio del transporte no les llega a cubrir sus costes.

Con esto, no quiero culpar a las empresas grandes, porque los pequeños transportistas tienen exactamente el mismo comportamiento. El que accede al sector con un camión que el mismo conduce, tiene la legítima aspiración de poder bajarse del camión algún día y tener una pequeña empresa de varios camiones y, para conseguirlo, en la mayoría de los casos, sigue el mismo procedimiento, es decir, eliminar al competidor por precio.

Esta situación endiablada finalmente acaba reventando y es lo que hemos visto con el paro sufrido hace escasamente un mes. Ha sido el paro de la desesperación.

Ello nos debe hacer reflexionar. Se debe acabar con este mal endémico que padece el sector del transporte. Está bien que se pidan a la Administración medidas que ayuden al sector a mejorar su situación, pero nunca serán suficientes si el propio sector no cambia de actitud y empieza a defender su negocio, no a base de reducir sus ya escuálidos márgenes y adaptarse a las condiciones que le exige el cliente sin contrapartida alguna, sino atendiendo las necesidades de su cliente lo mejor posible pero cobrando un precio justo por ello y no admitiendo los abusos a los que se le ha acostumbrado.

A pesar de todo, y con este espíritu, hay que seguir adelante con nuestros negocios, aprendiendo de nuestros errores y adquiriendo, en muchos casos, la formación que necesitamos para saberlos defender.

FROET Informa

Los continuos bloqueos de salida del Reino Unido desaniman a empresas y conductores



Los transportistas europeos están sufriendo desde hace semanas días colas kilométricas en su ruta de salida desde el Reino Unido hacia la UE, debido a un conflicto laboral en una de las navieras que cruza el Canal de la Mancha, así como por un fallo en el sistema informático del control de accesos de vehículos a Gran Bretaña.

Los 6.000 camiones que diariamente embarcaban en los ferris de la naviera P&O, que se encuentra temporalmente fuera de servicio, para hacer la ruta de ida y vuelta entre Europa y la isla han tenido que repartirse entre la otra naviera que opera el mismo trayecto y el Eurotúnel, lo que ha llevado a un colapso de la autopista M-20, que conduce a Dover y al Eurotúnel.

Ante esta situación, las autoridades británicas han iniciado el sistema de gestión del tráfico conocido como 'Operación Brock', que consiste en dar prioridad a los turismos, mientras los vehículos pesados se apartan a la izquierda, ocasionando colas de más de 10 kilómetros. Este modelo se diseñó para la entrada en vigor del Brexit y demostró su poca eficacia en la Navidad de 2020, dejando a miles de camioneros atrapados en Reino Unido.

El secretario general de FROET, Manuel Pérezcarro, apuntó que se está produciendo un "perjuicio serio", no solo por los costes propios de la paralización de cada vehículo, sino porque "no se están concertando viajes de retorno por carecer de horario de regreso".

"Al mal añadido de los vehículos detenidos, hay que sumar que la rotación es más lenta y nos van a faltar camiones en Murcia para suministrar a los clientes", advirtió Pérezcarro, para quien el peor de los perjuicios "es el que sufren los conductores, atrapados durante horas por causas ajenas a ellos, en una situación dura física y mentalmente, y que no tendría que haberse repetido otra vez".

Por ello, hizo un llamamiento al Gobierno británico para que "no olvide que los que están inmovilizados sufriendo las consecuencias de su falta de previsión son personas, no camiones".

Más información:



● La Inspección de Transportes incorpora la vigilancia de la morosidad en la labor inspectora

La Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre ha comunicado al Comité Nacional que se ha incorporado la inspección de la morosidad en la actividad inspectora ordinaria.

Hay que recordar que la Ley 13/2021, de 1 de octubre, introdujo en la LOTT la infracción del incumplimiento del límite máximo legal de pago no dispositivo previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (60 días) en el pago del precio del transporte, en los contratos de transporte de mercancías por carretera, cuando el obligado al pago no sea un consumidor.

La Inspección de Transporte, en su Plan Nacional de Inspección para el 2022, ha contemplado la inspección de la morosidad. Se ha incluido en todos los requerimientos de inspecciones a las empresas, el que se aporte el "Justificante del cobro/pago" de cada una de las facturas relacionadas con los servicios de transporte realizados o contratados.



● Las empresas del transporte ya pueden solicitar el aplazamiento de cuotas a la Seguridad Social a un interés del 0,5%

A raíz de la publicación del Real Decreto Ley 6/2022, se ha activado la posibilidad de solicitar el aplazamiento del pago de cuotas a la Seguridad Social para empresas de transporte a un interés del 0,5 % a diferencia del 3,75 % que se venía aplicando hasta ahora.

De esta medida, se pueden beneficiar tanto empresas con empleados en alta como los autónomos que desarrollen la actividad de transporte de mercancías por carretera (CNAE 4931, 4932, 4939, 4941 y 4942).

Requisitos

Estar al corriente de pago con la Seguridad Social y no tener otro aplazamiento en vigor.

Procedimiento de solicitud de aplazamiento

Se podrá solicitar a través del Sistema RED de la Seguridad Social un aplazamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta cuyo devengo se encuentre entre el mes de abril y julio de 2022 en el caso de las empresas; y en el caso de los autónomos las cuotas que se devenguen entre mayo y agosto de 2022.

La solicitud de aplazamiento se hará dentro de los 10 primeros días naturales del plazo para el ingreso de



la cuota que se quiera aplazar. Se aplicará un interés del 0,5%.

Se amortizará mediante pagos mensuales y se determinará un plazo de amortización de cuatro meses por cada mensualidad aplazada, sin que se excedan los 16 meses. El primer pago se hará el mes siguiente al que se dictó la resolución de aplazamiento.

La solicitud de este aplazamiento determinará la suspensión del procedimiento recaudatorio respecto a las cuotas afectadas por el mismo y que el deudor sea considerado al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social hasta que se dicte la correspondiente resolución.

● FROET anima a utilizar el “buzón de denuncias anónimas” sobre incumplimientos de la normativa de transporte

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Dirección General de Transportes Terrestres, ha puesto en funcionamiento el “Buzón de la Inspección de Transporte por Carretera” en su página web.

Se trata de una de las medidas adoptadas en el acuerdo alcanzado a finales del año 2021 con el Departamento de Mercancías del Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC), en el que se contempló la puesta en marcha en el primer trimestre del 2022 de un buzón de denuncias anónimas sobre incumplimientos de la normativa de transporte, para facilitar la actividad de la inspección de transporte.

El buzón, al que podrá acceder todo aquel conocedor de algún incumplimiento de la normativa de transporte, facilitará la organización y ejecución de las funciones que la Inspección tiene encomendadas. Constituye una herramienta muy importante en la lucha contra el fraude en materia de transporte terrestre.

Una vez examinados los datos por la Inspección de Transporte Terrestre se procederá, si se considera oportuno, a planificar las actuaciones de la manera más adecuada priorizando aquellas actuaciones sobre las empresas de transporte que pudieran estar causando una mayor distorsión en el mercado.



Carácter anónimo

Hay que destacar su carácter anónimo, de tal manera que el comunicante no tendrá que aportar ningún dato personal y el buzón solo recogerá información sobre las presuntas irregularidades de las que se tenga conocimiento.

Más información



● Aclaración importante en la aplicación de la cláusula de variación del precio del transporte

El precio del carburante publicado por el MITMA no incluye la bonificación de 20ct/litro de gasóleo.

La bonificación de 20 céntimos/litro de carburante es una medida en beneficio exclusivo del transportista efectivo.

El pasado día 3 de marzo se publicó el esperado Real Decreto-Ley 3/2022 que incorpora entre las 20 medidas, la cláusula de revisión del precio del transporte por la variación del precio del combustible que se hace obligatoria para todos los contratos de transporte. El pacto en contrario es nulo.

> Cuando el precio del combustible varíe en 5%

Se debe aplicar automáticamente cuando el precio del combustible varíe en 5% entre el momento de la celebración del contrato y el momento de realizarse el transporte.

> Revisión automática trimestral para contratos continuos.

En el caso de los contratos de transporte continuado la revisión se hará de forma automática con una periodicidad trimestral, o una periodicidad inferior si así se pacta entre las partes.

> La variación del precio desglosado en la factura.

La variación respecto al precio inicial se debe reflejar en la factura de manera desglosada, a no ser que se pacte otra forma de reflejar este ajuste.

IMPORTANTE: Recordamos que la aplicación de la cláusula se realiza en base a la variación de la media de precios del gasóleo publicados por el Mitma semanalmente. Esta media no incluye la bonificación estatal de 20ct/litro de carburante, que es una medida de la que se beneficia en exclusiva el transportista efectivo.

Ayudas para el achatarramiento de vehículos y la transformación de flotas de viajeros y mercancías

El pasado martes 5 de abril, se publicó en el BORM el extracto de la Orden de 31 de marzo de 2022, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan en la Región de Murcia las ayudas para la transformación de flotas de viajeros y mercancías de empresas privadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a beneficiarios para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 983/2021.

Los programas de ayudas, conforme a lo que dispone el artículo 4 del Real Decreto y mantendrán su vigencia hasta el 30 de abril de 2024, excepto la actividad 4 que será el 31 de diciembre de 2023.

¿Qué actuaciones son subvencionables?

1. Achatarramiento

Para achatarramiento, el límite máximo subvencionable es de 30 vehículos por solicitante, excepto para autónomos que es de 1 vehículo por solicitante.

Categoría	Achatarramiento Importe unitario de la subvención (€)		
	Vehículo Euro V o EEV	Vehículo Euro IV o Euro III	Vehículo Euro II o más antiguo
M2 Autobuses + 8 pax < 5 tn	20.000	9.000	4.000
M3 Autobuses + 8 pax < 5 tn	25.000	12.000	6.000
N2 Camión entre 3,5 y 12 tn	12.000	5.000	2.500
N3 Camión entre 12 y 16 tn	15.000	7.000	3.000
N3 Camión de más de 16 tn	20.000	10.000	5.000

2. Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono

Se establecen las cuantías individuales de ayuda fija que se incluyen en la siguiente tabla en función de la categoría del vehículo, la tecnología de la motorización y tipo de destinatario con un límite máximo de ayuda de cincuenta (50) vehículos por beneficiario.

3. Retrofit o modificación de la forma de propulsión de vehículos

4. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Cada actuación subvencionable deberá cumplir los requisitos establecidos en el anexo I del Real Decreto 983/2021, de noviembre. La documentación requerida para la solicitud de ayuda puede consultarse en el anexo III del mencionado Decreto.

Las solicitudes deberán realizarse a través del formulario de la sede oficial de la Comunidad Autónoma procedimiento 3775/DI005 al que se accede con firma electrónica.



Más información



● Se elimina definitivamente la antigüedad media en los requisitos de ampliación de flota

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto 242/2022 que incluye modificaciones en la normativa reguladora del transporte terrestre.

Se ha finalizado la adaptación del marco normativo a la sentencia del Tribunal Supremo que eliminó la obligación a los solicitantes de una autorización de transporte público de mercancías por carretera de disponer de, al menos, un vehículo con una antigüedad inicial no superior a 5 meses, contados desde su primera matriculación.

De este modo, este requisito tampoco se aplicará a la adscripción de nuevos vehículos o la sustitución de alguno de ellos, ya que se generaban situaciones asimétricas en los operadores del mercado, así como procedimientos administrativos innecesarios.

Se amplía a 2,5 tn. el mínimo exigible para obtener autorización de transporte de vehículos eléctricos

También se ha incluido en el Real Decreto aprobado una corrección de las limitaciones que venían sufriendo los vehículos dedicados al transporte de mercancías por carretera de menor tamaño impulsados por energías alternativas, y en concreto la eléctrica.

Hasta ahora, el mayor peso de estos vehículos, derivado de la presencia de baterías, provocaba que se les exigiera o bien unos requisitos correspondientes a vehículos de mayor tamaño o que redujeran su carga útil, lo que desincentivaba su uso para la distribución de última milla.

Con esta modificación, se permitirá que los vehículos dedicados al transporte de mercancías que utilicen como fuente la energía eléctrica no requieran autorización de transporte público de mercancías aunque superen las 2 toneladas de Masa Máxima Autorizada (MMA) que se exige a un vehículo convencional, pudiendo llegar hasta las 2,5 toneladas.

De este modo, se cubre el sobrepeso que suponen las baterías y se permite que tengan la misma carga útil que un vehículo convencional equivalente, sin necesidad de solicitar autorizaciones destinadas a vehículos de mayores dimensiones.

● El Gobierno Regional aprueba la exención temporal de determinadas tasas públicas

El Gobierno regional ha publicado hoy 13 de abril el Decreto-ley 1/2022, de 12 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes económicas y fiscales, como consecuencia de la guerra en Ucrania, y por el cual se establece la exención temporal de determinadas tasas.

Las tasas exentas de pago durante los próximos tres meses, que afectan al sector del transporte, son las siguientes:

T120. Tasa sobre capacitación profesional en materia de transportes.

- Derechos de examen de capacitación profesional.
- Expedición o renovación de títulos o certificados (Capacitación Profesional, CAP).
- T430. Tasa por ordenación del transporte terrestre.
- Autorizaciones: Expedición, rehabilitación, prórroga o visado.
- Aumento o reducción del número de vehículos, sustitución de vehículos, modificación de las características técnicas de los mismos.



- Transmisión de la titularidad y cambio de forma jurídica de la empresa titular.
- Comprobación, registro, personalización y entrega de tarjetas de tacógrafos digitales.
- Certificado de conductor de terceros países.

Estas medidas entran en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

● La FP-dual, un recurso al alcance de las empresas asociadas a FROET

CROEM y FROET acercan a las empresas murcianas la modalidad formativa que más crece en Europa, donde los alumnos aprenden a trabajar, trabajando

¿QUÉ ES LA FP DUAL?

La Formación Profesional Dual es un modelo educativo innovador que se aplica tanto a la formación profesional básica como a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior. Permite ofrecer una formación en alternancia, compaginando el aprendizaje en el centro educativo con la práctica en un entorno empresarial real. Además, el tiempo que el alumno pasa formándose en la empresa es superior a la FP tradicional –entre 660 y 800 horas–.

Bajo esta modalidad, la empresa incorpora un estudiante que pondrá en práctica un plan individualizado de aprendizaje. Este plan de formación habrá sido elaborado previamente entre el centro educativo y la empresa. De esta forma, el estudiante o aprendiz avanza en paralelo, por un lado, con la adquisición de conocimientos en el centro educativo y, por otro, experimenta la faceta más práctica de la profesión en un entorno real de trabajo.

VENTAJAS PARA LAS EMPRESAS CON FP DUAL

La FP Dual recupera, actualizándose a las necesidades y tiempos de hoy, la figura del aprendiz especializado.

Ventajas FP Dual:

- Participar en la formación de futuros profesionales cualificados,
- Dar respuesta a la demanda interna de equipos especializados
- Aportar una cantera de futuros empleados, facilitando el reemplazo de la plantilla y disminuyendo los procesos de selección externos.

- Incorporar en el currículum educativo contenidos específicos, de gran relevancia para la actividad de la empresa.
- Beneficiarse de la bonificación en las cuotas de la seguridad social de becarios en prácticas curriculares.
- Potencia la innovación en la compañía y mejora la imagen de la empresa,

¿QUÉ EMPRESAS PUEDEN PARTICIPAR EN LA FP DUAL?

Cualquier empresa de la Región de Murcia puede sumarse a los programas de formación profesional Dual y, muy especialmente está indicado aquellas empresas que precisan planificar los recursos humanos a medio y largo plazo.



Solicita más información y participa en la FP-dual



1 de cada 100 niños nacen en España con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Los últimos estudios sobre el autismo revelan datos alarmadores, uno de cada 100 niños nace en España con Autismo, un trastorno complejo del neuro-desarrollo que afecta la comunicación social, la conducta y presenta comportamientos e intereses repetitivos y restringidos.

En ABAMUR quieren concienciar que las señales de alarma pueden identificarse desde edades tempranas y que es de vital importancia dado que una intervención temprana mejorará las condiciones físicas, emocionales, cognitivas y sociales de los niños y niñas en todas las etapas educativas e incluso en edad adulta.

Si notas en tu hijo tiene ausencia de contacto ocular, no balbucea o no hace gestos para comunicarse, no responde al nombre, no habla, no imita y su juego no es muy típico además de no ser funcional, ponte en contacto con ABAMUR y te informarán sin compromiso.

coordinacion@abamur.org

605108055



● Reclamación de la paralización en la espera para la carga y descarga

El coste por cada hora de paralización asciende a 38,60 €

Se puede reclamar la paralización si la espera excede 1 hora hasta que concluya la carga o la descarga.



Una de las reivindicaciones sectoriales durante los últimos años ha sido, sin duda, la exigencia de llegar a una solución para reducir al máximo o en su caso eliminar los tiempos de espera en las operaciones de carga y descarga, intentando evitar así una de las principales ineficiencias que afectan de forma desproporcionada a las empresas de transporte y a sus conductores como también de forma indirecta a la cadena de transporte y suministro en su conjunto.

¿Qué es una paralización?

La paralización es un derecho de cobro que tiene el transportista frente al que paga el transporte que nace cuando un vehículo se ha puesto a disposición para su carga o descarga, según los términos del contrato y deba de esperar un plazo superior a 1 hora hasta que concluya la carga o la descarga.

¿Qué ha cambiado con el Real Decreto-Ley 3/2022?

Fruto de los pactos entre le MITMA y el Comité Nacional el tiempo máximo que debe esperar un vehículo para la finalización de la carga o la descarga y por el que se podrá pedir el pago de la paralización se ha bajado de 2 horas a 1 hora.

¿Cuál es el cálculo que se debe hacer para saber a cuánto asciende la paralización?

El coste de una hora de paralización en 2022 es de 38,60 €

El cálculo de la indemnización a reclamar por cada hora de paralización se hace multiplicando por 2 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples/día, sin que se tengan en cuenta la primera hora ni se compu-

ten más de diez horas diarias por este concepto.

El segundo día la indemnización se incrementará en un 25%, siendo la indemnización por paralización de 48,25€/hora y 482,50 €/día. Cuando la paralización del vehículo fuera superior a dos días, el tercer día y siguientes se abonará un recargo del 50%, siendo la indemnización en este caso de 57,90 €/hora y de 579 €/día.

Coste de una hora = 38,60 €

Coste primer día = 386,00 €

Coste segundo día = 482,50 € (+25 %)

Coste a partir tercer día = 579,00 (+50 %)

En qué casos se puede reclamar el coste por paralización

- Cuando el vehículo haya de esperar un plazo superior a una hora hasta que se concluya su carga y estiba o desestiba y descarga.
- Dicho plazo se contará desde la puesta a disposición del vehículo para su carga o descarga en los términos requeridos por el contrato.
- La Disposición adicional séptima del Real Decreto-Ley 3/2022 indica que en caso de que el transportista sufra una paralización del vehículo ocasionada por cualquier circunstancia que no le sea imputable (accidente, siniestro), se utilizará este criterio para valorar la cuantía a indemnizar.

Nuestra asesoría legal te ayuda. Llámanos si quieres conocer como reclamar una paralización. 968340100

Actualidad

CONFEBUS pide que se revisen los precios de todos los contratos públicos ante la fuerte subida de los costes

La revisión de los precios de algunos contratos públicos, en concreto los contratos por obra, tengan contemplada o no la revisión en sus pliegos, está prevista en el Real Decreto-Ley 3/2002, de 1 de marzo, ante un aumento considerable en los precios de las materias primas básicas para el desarrollo de la actividad prevista.

Desde CONFEBUS consideran que la justificación de la medida que ofrece el Real Decreto en su Exposición de Motivos, vale para todos los contratos públicos, y no sólo para los de obras y, en concreto, debería aplicarse para los servicios públicos esenciales como el de transporte de viajeros (tanto regular de uso general como especial), que han sufrido exactamente igual los perjuicios de un alza extraordinaria en los costes del combustible, indispensable para la prestación del servicio público que tienen encomendado.

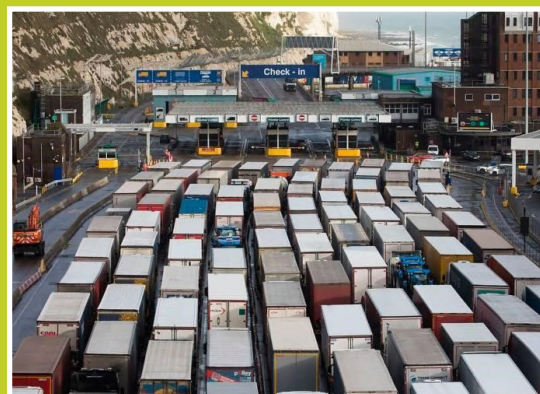
Por otra parte, las empresas prestatarias del servicio público de transporte de viajeros que ya han llevado a cabo la sustitución de los combustibles tradicionales por otros alternativos, para satisfacer de este modo las exigencias del interés público en materia descarbonización y la movilidad sostenible, han efectuado a su costa las inversiones necesarias, en cumplimiento de aquella obligación, implícita o explícita, de adecuación a las tecnologías menos contaminantes y ahora se ven penalizados soportando un alza de precios -absolutamente extraordinaria- debida a circunstancias imprevisibles, directamente relacionadas con esa mejora.

Dichos prestatarios del servicio pueden solicitar de la Administración concesionaria una modificación de las tarifas, para adecuarlas al nuevo coste del combustible, siempre que se den dos requisitos: que exista un motivo de interés público y que la necesidad de modificarlas se derive de circunstancias sobrevenidas que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato.

El requisito del interés público se cumple, aquel derivado de la finalidad de cumplir los objetivos de sostenibilidad marcados por la Agenda 2030. Y hay también un interés público consistente en garantizar la continuidad del servicio prestado en esas condiciones de sostenibilidad. En cuanto a las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, es evidente que el alza desmesurada de los precios de la energía no se había producido cuando se licitaron los contratos de concesión, y además era imprevisible en aquel momento.

La situación es calificada por la Confederación de discriminatoria y consideran que es fundamental, por tanto, reclamar en todos los foros que esta legislación se extienda a los servicios públicos de transporte.

La FNTR avisa al gobierno de la alarmante situación de conexión con Reino Unido



La Federación de transporte por carretera más importante de Francia, FNRT, ha alertado al gobierno galo que la situación de conexión marítima con Reino Unido es muy preocupante.

Por un lado, la compañía de ferries P&O rescindió el contrato de 800 empleados. El motivo aducido por la empresa es salvar los 2.200 puestos de trabajo restantes, pero este despido masivo ha disminuido la oferta de capacidad de transporte de vehículos en un 30% en los puertos de Calais y Dover y las otras compañías navieras que operan en Calais y Dunkerque, ni el Eurotunnel pueden absorber esa cantidad de nuevos clientes.

Esperas para embarcar de hasta 24 horas

Ante esta situación, los transportistas se están enfrentando a tiempos de espera muy largos, caos en la organización logística con graves consecuencias económicas y riesgos relacionados con la inmigración ilegal en Calais.

Por otro lado, la falta de fluidez en la circulación de vehículos en Dover también está provocando grandes atascos. Los conductores esperan en condiciones difíciles de 5 a 24 horas cerca del puerto de Dover (como en la autopista M20) para regresar a Francia.

Esto provoca graves problemas a los conductores que tienen que esperar largos periodos de tiempo sin poder acceder a avituallamientos ni servicios básicos, además de descompensar los tiempos de trabajo. También provoca problemas a las empresas de transporte y al desempeño logístico de los clientes. Muchos conductores ya se están negando a realizar viajes con el Reino Unido.

Escasez de conductores para viajar al Reino Unido

Finalmente, las dificultades surgen en un contexto de restricciones vinculadas a la escasez de conductores y al aumento del costo del combustible.

La FNTR ha alertado a las autoridades francesas de la urgencia de contactar con Reino Unido para que se concedan sin demora autorizaciones necesarias para la reanudación de la navegación a los tres buques de P&O asignados al enlace Calais-Dover. Es imprescindible que regrese la fluidez en las comunicaciones marítimas con Dover.

Publicadas las restricciones de circulación en Cataluña para 2022



Se ha publicado en el DOGC la Resolución INT/956/2022, de 4 de abril, por la que se establecen medidas de regulación de la circulación durante el año 2022.

Las restricciones a la circulación durante esta Semana Santa serán las que había para la misma festividad en 2021.

Los vehículos o conjuntos de vehículos de todo tipo que superen los 7.500 kg de masa máxima autorizada (MMA) o masa máxima del conjunto (MMC), respectivamente, destinados al transporte de mercancías en general, no pueden circular por las vías públicas interurbanas y las travesías de Cataluña en las fechas, los horarios y los tramos de carretera indicados en el anexo B de esta Resolución.

Están exentos de esta restricción los vehículos o conjuntos de vehículos de cualquier MMA o MMC, respectivamente, que cumplan los requisitos establecidos en el anexo E.

En caso de urgencia reconocida, previa justificación de la necesidad ineludible de efectuar el desplazamiento por los itinerarios y en las fechas restringidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.5 del Reglamento general de circulación, aprobado por el Real decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, se pueden conceder autorizaciones mediante el procedimiento que consta en la web del Servicio Catalán de Tráfico:

Tráfico rectificará y permitirá reparar los camiones en carretera

La Dirección General de Tráfico ha rectificado desde su planteamiento inicial y permitirá reparar los camiones averiados en carretera sin necesidad de llevarlos obligatoriamente al taller.

El nuevo Real Decreto (159/2021) sirvió para regular por primera vez las condiciones de prestación del servicio del sector de auxilio en vías públicas.

Para ello, la DGT ha iniciado la tramitación de modificación del citado Decreto estableciendo una excepción a la regla general del remolcado obligatorio del vehículo averiado o accidentado en carretera en el caso de los vehículos pesados, los cuales podrán ser reparados in situ cuando sea posible.

El planteamiento inicial de la norma representaba un sobre coste económico, ya que impedía la actuación de los vehículos taller.

Aquella norma optó preferentemente, en lo relativo a la reparación de vehículos averiados o accidentados en carretera, por el remolcado de toda clase de vehículos a un taller, sin prever ninguna regulación específica para los vehículos de transporte pesados.

Fuente: Ruta del Transporte

El Gobierno murciano rechaza los peajes en las carreteras propuestos por el ejecutivo central

- **Presenta alegaciones al Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible, que afecta a más de 26.000 camiones y a 6.800 empresas y autónomos del sector**
- **Crítica el "exceso de burocracia y la innecesaria creación de órganos"**

El Ejecutivo regional rechaza la imposición de sistemas de pago por el uso de las carreteras regionales propuesta por el Gobierno central, ya que "lastraría la competitividad de las empresas de la Región de Murcia en un momento económico tan delicado como el actual".

Así lo puso de manifiesto el consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga, durante su visita a las instalaciones de la empresa de transportes El Mosca, donde informó de las alegaciones presentadas por su departamento al Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible que promueve el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Díez de Revenga resaltó que la propuesta de peajes “carece de criterios de carácter social y económico para su determinación” y alertó de que afectará en la Región a 26.385 camiones y a 6.800 empresas y autónomos dedicados al sector del transporte de mercancías y de la logística.

La morosidad en el transporte baja al 62% en marzo

El nuevo régimen sancionador de lucha contra la morosidad sanciona los incumplimientos con hasta 30.000 €

La Ley obliga al pago a 30 días como máximo o 60 si hay pacto.

Los datos correspondientes al mes de marzo de 2022 del Observatorio Permanente de la Morosidad y los Pagos en el Transporte por Carretera en España evidencian una nueva reducción en los plazos de pago respecto al mes anterior, aunque continúa el incumplimiento de los plazos máximos de pago por un 62% de las empresas cargadoras e intermediarios, de los que un 21% siguen pagando a más de seis meses.

El pasado mes de octubre se aprobó por Ley un nuevo régimen sancionador de lucha contra la morosidad en el transporte por carretera, que sanciona los incumplimientos en materia de plazos de pago en el transporte de mercancías por carretera con multas de hasta 6.000 euros, que podrán alcanzar los 30.000 euros para aquellas situaciones reincidentes más abusivas.

Durante estos meses de vigencia del régimen sancionador, se ha notado una evolución positiva de los plazos máximos de pago, pero aún existe un porcentaje importante de incumplimiento de la norma.

Media de plazos de pago en marzo a los transportistas

En el pasado mes de marzo se volvió a constatar una nueva reducción en los plazos de pago a los transportistas, situándose en el último mes en 77 días de media. Sin embargo, aún subsiste un porcentaje relevante de incumplimiento de la norma (en concreto, un 62% en el último mes), con el agravante de que un 38% de los incumplidores lo hicieron a más de 90 días e, incluso, un 21% a más de 120 días, es decir, a seis meses.

En cuanto a los medios de pago que, utilizados para el pago de los servicios de transporte, las modalidades más habituales son la transferencia (65%), el confirming (28%), el pagaré (6%) y el cheque (<1%).

Con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la legislación española de lucha contra la morosidad, la Fundación Quijote para el Transporte realiza un análisis mensual de los plazos de pago en el transporte, verificando el grado de cumplimiento de la citada regulación legal, que establece que el plazo máximo de pago será de 30 días desde la fecha de prestación del servicio, ampliable a un plazo máximo legal de 60 días si así lo establecen las partes por escrito.

Para cualquier consulta sobre la aplicación de los plazos máximos de pago, puedes contactar con nuestra asesoría legal en el 968340100.

Fuente Tte. Profesional

Video: Jornada sobre la aplicación de los acuerdos entre el Comité Nacional y el Ministerio de Transportes

El pasado 6 de abril de 2022 se celebró en FROET una jornada informativa sobre la aplicación de las medidas aprobadas por el Real Decreto Ley 3/2022, resultado de las negociaciones entre el Comité Nacional del Transporte y el Ministerio de Transportes el pasado mes de diciembre así como las medidas de ayuda al sector recientemente aprobadas por el Gobierno, en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

También se informó sobre el correcto uso de la herramienta que hemos desarrollado en FROET para el cálculo y la aplicación de la cláusula de revisión del precio del transporte, así como las pautas correctas para establecer los costes que soporta una empresa de transporte, orientadas especialmente a transportistas autónomos. Además, se explicó el funcionamiento del «Buzón de la Inspección de Transporte por Carretera» para denunciar de forma anónima los incumplimientos de la normativa de transporte.

También se repasaron los servicios legales que la Federación tiene a disposición de todos los asociados para aplicar la cláusula de revisión de precios y demás derechos recogidos en el RD-Ley 3/2022.

Para finalizar, un turno de preguntas y debate coloquio donde los asistentes pudieron aclarar sus dudas y plantearon cuestiones relativas a estas novedades legislativas.



Grabación de la Jornada



FROET EN PRENSA

Froet facilita la implantación de planes de igualdad.
La Verdad 9.03.2022

TRANSPORTE

Froet facilita la implantación de planes de igualdad

Ha presentado un mecanismo de apoyo al que ya han accedido más de 50 empresas transportistas



Eva Melenchón, vicesecretaria de Froet. FROET

Froet explica cómo aplicar la cláusula de revisión de costes. Ruta del transporte 04.04.2022

SECTOR

Froet explica cómo aplicar la cláusula de revisión de costes

La patronal murciana organiza este miércoles una jornada práctica para poder calcular el aumento del precio del transporte en función del incremento del gasóleo.



Froet avisa de la posible falta de camiones en la Región de Murcia por el bloqueo en Reino Unido.
La Verdad 12.04.2022

Froet avisa de la posible falta de camiones en la Región de Murcia por el bloqueo en Reino Unido

Los transportistas europeos están sufriendo desde hace diez días colas kilométricas en su ruta de salida hacia la UE



Accesos al puerto de Dover. / EP



SUBE

Tráfico permitirá reparar los camiones en carretera

La Dirección General de Tráfico ha rectificado desde su planteamiento inicial y permitirá reparar los camiones averiados en carretera sin necesidad de llevarlos obligatoriamente al taller.

La DGT ha iniciado la tramitación de modificación del Real Decreto 159/2021 estableciendo una excepción a la regla general del remolcado obligatorio del vehículo averiado o accidentado en carretera en el caso de los vehículos pesados, los cuales podrán ser reparados in situ cuando sea posible.



BAJA

Los bloqueos en el Reino Unido desaniman a empresas y conductores

Los transportistas europeos están sufriendo desde hace semanas días colas kilométricas en su ruta de salida desde el Reino Unido hacia la UE, debido a un conflicto laboral en una de las navieras que cruza el Canal de la Mancha, así como por un fallo en el sistema informático del control de accesos de vehículos a Gran Bretaña. Se están produciendo perjuicios serios a las empresas y conductores, no solo por los costes propios de la paralización de cada vehículo, sino porque no se van a poder concertar viajes de retorno por carecer de horario de regreso.

¡Nueva versión con actualización SEMANAL!

Calculadora cláusula de revisión de precios del transporte

Froet

Ya está disponible ONLINE la nueva versión de la calculadora de la variación de precios del transporte actualizada con los precios medios semanales del carburante.

El Ministerio de Transportes ya está publicando semanalmente el Índice de Variación del Precio del combustible lo que permite repercutir en las tarifas, de una manera más real, los continuos incrementos del coste del combustible gracias a la aplicación de la cláusula de revisión obligatoria acordada en el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo.

Cómo calcular el precio

El aumento o reducción siempre se calculará según la fórmula establecida en las condiciones generales de contratación del transporte para cada tipo de vehículo.

Ponemos a disposición de los asociados un modelo de escrito de comunicación a clientes, elaborado por nuestro departamento jurídico para informar a los clientes de la aplicación de la cláusula de revisión del precio del transporte.

Puedes solicitarlo en froet@froet.es

Escanear el qr y accede aquí a la calculadora ONLINE o bien en www.froet.es/gasoil



2022	Desde	Hasta	Precio medio en surtidor (PVP) (€ / litro)
Abril	19-04-2022	25-04-2022	1,84740 €
	12-04-2022	18-04-2022	1,81387 €
	05-04-2022	11-04-2022	1,84703 €
Marzo	29-03-2022	4-04-2022	1,83719 €
	22-03-2022	8-03-2022	1,79763 €
	15-03-2022	21-03-2022	1,81736 €
	08-03-2022	14-03-2022	1,58101 €
	01-03-2022	7-03-2022	1,49679 €
Febrero	22-02-2022	8-02-2022	1,47949 €
	15-02-2022	21-02-2022	1,46270 €
	08-02-2022	14-02-2022	1,44360 €
	01-02-2022	07-02-2022	1,42217 €
Enero	25-01-2022	31-01-2022	1,40382 €
	18-01-2022	24-01-2022	1,38066 €
	11-01-2022	17-01-2022	1,35984 €



Oportunidades de negocio

RUTAS NACIONALES

Empresa asociada ofrece trabajo para conjuntos completos frigoríficos y al enganche. Trabajo nacional, rutas fijas de ida y vuelta siempre con origen en Murcia.

Interesados contactar: info@serlocar.com
968702663 ext 1 (Pedro y/o Jose).

RUTAS FIJAS INTERNACIONAL

SANGOTRANS empresa asociada a FROET busca conjuntos completos frigoríficos o cabezas para ``enganche``. Rutas fijas internacional en IDA y VUELTA para Francia, Alemania, Norte de Italia y Suiza con origen desde Murcia. Pagos semanales por confirming.

Interesados: 968886689 / 683143091 (Jose Antonio)

BAÑERAS DE CEREALES

TRANSMED busca transportistas con bañera de cereales para explotar la ruta de Toledo. Facilitamos la salida y el retorno.

Interesados: sebastian@transmed.es / Tel: 968512958

VENTA DE EMPRESA

Se vende empresa de transportes con dos camiones Tauliner, cabeza Renault Premium. Trabajo asegurado para uno de ellos.

Interesados: 600873656 (Fermín)

400€/mes

Oficina "A"

62,5 m2. Aseo, archivo,
zona común y 4 plazas de
aparcamiento cubiertas
para turismos

Tu oficina

con todo lo
que necesitas
a tu alcance

640€/mes

Oficina B"

100 m2. Aseo, archivo,
zona común y 5 plazas de
aparcamiento cubiertas
para turismos

En la Ciudad del
Transporte de Molina de
Segura, junto a tus
vehículos, con la
Gasolinera más barata de
la Región, en un recinto
vigilado 24/365
y muy cerca de la
Autovía A-30

Contacta con nosotros en el
968 340 100 e instálalo
ya en tu nueva oficina



Froet

Avanzamos en la
misma dirección

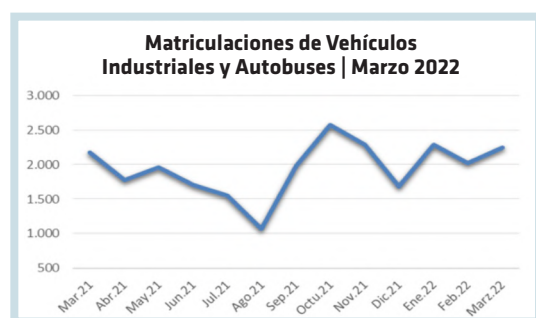
Matriculaciones

Marzo 2022

DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	Jul 21.	Ago 21.	Sep 21.	Oct 21.	Nov 21.	Dic 21.	Ene 22.	Feb 22.	Mar 22.
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn.	46	45	45	41	45	50	25	30	43
Industriales medios >6 <=16 Tn.	195	165	166	177	219	151	196	197	235
Industriales pesados >16 Tn.	1.155	819	1.371	2.188	1.774	1.305	1.906	1.638	1.701
Industriales pesados rígidos	338	247	229	246	300	242	264	259	289
Tractocamiones	817	572	1.142	1.942	1.474	1.063	1.642	1.379	1.412
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	1.396	1.029	1.582	2.406	2.038	1.506	2.127	1.865	1.979
Autobuses y autocares.	127	26	274	122	191	141	109	113	39
Microbuses (más de 9 plazas).	25	13	127	45	54	39	50	44	227
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	152	39	401	167	245	180	159	157	266
TOTAL VEH.INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	1.548	1.068	1.983	2.573	2.283	1.686	2.286	2.022	2.245

Evolución de matriculaciones de vehículos industriales



Contratos a conductores de camiones 2021-2022 en Murcia



Conductores asalariados de camiones	Número de contratos	% variación mes anterior	% variación mismo mes año anterior
FEBRERO 2021	1.138	17,44	-6,03
MARZO 2021	1.235	8,52	22,76
ABRIL 2021	1.140	-7,69	35,07
MAYO 2021	1.308	14,74	46,8
JULIO 2021	1.152	-3,36	-2,54
AGOSTO 2021	985	-14,5	19,54
SEPTIEMBRE 2021	1.167	18,48	4,29
OCTUBRE 2021	1.569	34,43	-6,83
NOVIEMBRE 2021	1.849	17,85	25,7
DICIEMBRE 2021	1.060	-42,67	-6,61
ENERO 2022	1.171	10,47	20,85
FEBRERO 2022	1.373	17,25	20,64
MARZO 2022	1.703	24,03	37,89



Cursos CAP bonificables

Importe fin de semana: 220 € asociados y 260 € no asociados + Tasas

Autónomo socio: 175 € asociados y 200 € no asociados + Tasas

Froet - CIT San Ginés

- 14 al 22 de Mayo, fines de semana

Froet - Molina de Segura

- 23 al 27 de Mayo, lunes a viernes

CURSOS SUBVENCIONADOS EN EL 90% POR EL PLAN DE AYUDAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO EXPEDIENTE F37/2021.

Para empresas de transporte de mercancías.

CAP Formación continua

Importe: 33,41 €+ tasa 34,32 €

Edificio Froet-San Ginés

Del 20 al 29 de Mayo - 2 Fines de semana

Molina de Segura

Del 9 al 13 de Mayo, Lunes a Viernes

Prácticas de conducción segura con simulador

Molina de Segura

20 de Mayo

Importe: 100% Subvencionado

Actualización ADR básico y cisternas

Importe: 27,82€ + tasa examen 10.51€

Molina de Segura

Del 13 al 15 de Mayo - Fin de semana



FORMACIÓN BONIFICADA- PRESENCIAL- ONLINE

Todos nuestros cursos, pueden ser bonificados a través de los créditos de formación de las empresas, tenemos una amplia oferta formativa. Podemos diseñar planes de formación y cursos **adaptados a sus necesidades específicas para 2021**. Llámanos y concertamos una visita

WWW.FROETFORMACION.ES

En Centro Integrado de Transportes / Edf. FROET, San Ginés
y Ciudad del Transporte, Molina de Segura
Tel: 968 34 01 00



Cursos ONLINE. Bonificables. **NOVEDAD**

Atmósferas explosivas. Normativa, clasificación y medidas de seguridad en Atex.

Importe: 50€

Curso de PRL de Riesgos laborales. 50 horas.

Importe: 420€

Curso IFS Logistics. 10 horas

Importe: 90€

Curso de Logística internacional. 100 horas.

Importe: 840€

Curso de Control de Gestión de Costes. 60 horas

Importe: 560€

Cursos PRESENCIALES. Bonificables. **NOVEDAD**

Huella de Carbono Sector Transporte. 8 horas

Importe: 250€

La norma IFS Logistics. 8 horas

Importe: 250€

CURSO COMPETENCIA PROFESIONAL.CONVOCATORIA NOVIEMBRE

Fecha: 20 de Mayo al 29 de Octubre de 2022 fines de semana

Horario: viernes de 16 a 21h, sábados de 9 a 14 horas.

CURSO TACOGRAFO DIGITAL. ACTUALIZACION Y PLAN DE MOVILIDAD

Fecha: 21 de Mayo / Horario: sábado de 9 a 14horas

Importe: 80€

PERMISO CONDUCIR CLASE C, CLASE CE O CLASE D + CAP INICIAL.

Fecha: consultas fechas

Horario: lunes a jueves de 15:00 a 19:00 horas.

*INCLUYE ADR obtención (permiso c).

CARRETILLAS ELEVADORAS. NORMA UNE

Fecha: 24 y 25 de Junio

Horario: Viernes de 15:30 a 21:30, sábado de 8 a 14h

OBTENCIÓN ADR BÁSICO _ 1 fin de semana

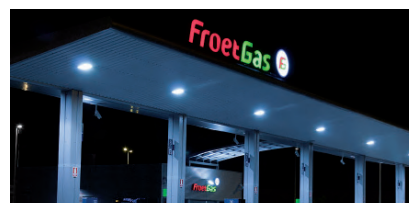
Fecha: 17 al 19 de junio de 2022

Horario: Viernes de 15:30 a 21:30, sábado de 8 a 15h, domingo de 8 a 15h

Importe matriculados curso anterior: 250 € asociados y no asociados
Importe no matriculados curso anterior: 345 € asociados y 415 € no asociados.

Esta formación está destinada a interesados que ya se hayan preparado el examen en la convocatoria de este año 2021.

Evolución ^{FroetGas} de carburantes



Precio medio del carburante en el mes de abril de 2022



<https://www.froet.es/precio-gasoi-murcia-froet/>
Nuestros precios de asociados siempre actualizados

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Infórmate de nuestras tarjetas Froet Gas BMN y Froet Gas Descuento en el 968 340 100

	GASÓLEO	GASOLINA 95 Gasolina de protección
	Precio asociados 1,693 € 1,733 € P.V.P.	Precio asociados 1,670 € 1,710 € P.V.P.
Precio España	1,841 €	1,828 €
Precio Murcia	1,840 €	1,830 €

	GASÓLEO A
FROET - Andamur	La Junquera 1,678 €
	Pamplona 1,681 €
	San Román 1,672 €
	Guarroman 1,684 €

Gasóleo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	108,1	176,8
Alemania	128,5	208,9
Austria	109,2	179,7
Bélgica	105,5	194,1
Bulgaria	86,4	143,3
Chequia	110,2	181,5
Croacia	94,8	169,1
Dinamarca	109,8	192,0
Eslovaquia	89,0	154,6
Eslovenia	84,7	152,9
Finlandia	121,2	213,6
Francia	102,8	196,5
Grecia	105,6	183,6
Holanda	116,7	206,1
Hungría	78,5	131,6
Irlanda	103,0	186,3
Italia	101,8	195,6
Polonia	107,8	149,2
Portugal	102,0	185,5
Rumanía	96,5	156,6
Suecia	144,3	236,5
MEDIA	109,4	187,0

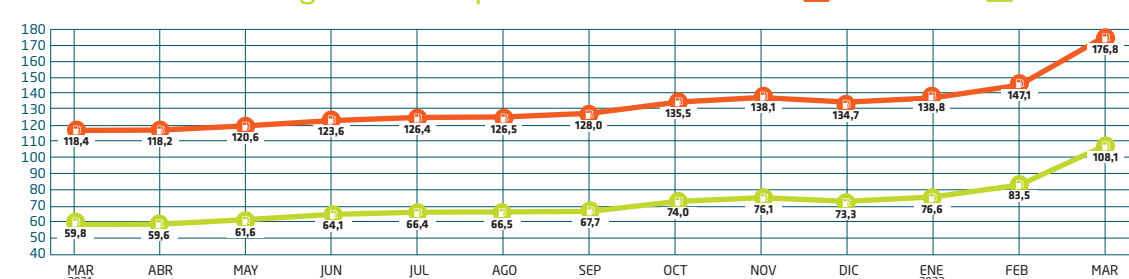
Gasolina sin plomo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	100,7	179,2
Alemania	110,8	209,8
Austria	96,5	174,5
Bélgica	94,6	180,8
Bulgaria	81,6	141,5
Chequia	92,1	173,7
Croacia	77,6	160,7
Dinamarca	101,2	205,0
Eslovaquia	81,6	163,2
Eslovenia	79,1	148,7
Finlandia	98,2	211,4
Francia	93,5	195,2
Grecia	90,8	201,3
Holanda	103,3	225,6
Hungría	72,4	127,1
Irlanda	95,2	186,2
Italia	96,0	202,0
Polonia	93,4	136,6
Portugal	94,1	194,2
Rumanía	91,0	153,8
Suecia	97,3	201,2
MEDIA	98,9	190,5

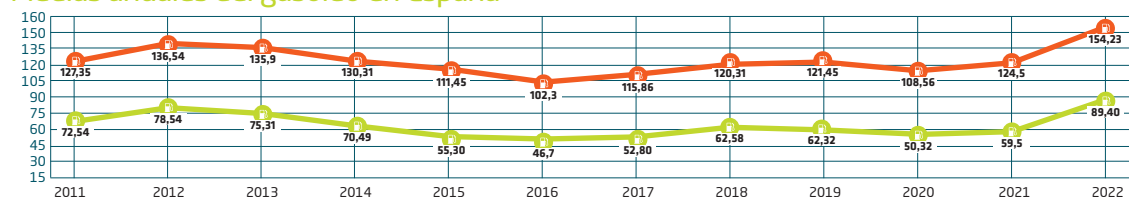
Precios MARZO 2022 (Expresado en Cént. euro/litro)

Fuente: Ministerio de Industria y Energía

Medias mensuales del gasóleo en España



Medias anuales del gasóleo en España



Evolución del Crudo Brent

Media anual

(Expresado en \$/baril)



Media mensual

MES	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ENERO	49,78	31,98	55,46	69,07	60,21	63,74	55,29	86,04
FEBRERO	58,81	33,66	56,07	65,61	64,48	55,48	62,37	94,22
MARZO	56,95	39,72	52,41	66,75	58,59	33,96	65,62	112,57
ABRIL	61,10	43,36	53,80	71,78	71,64	27,00	65,30	
MAYO	65,68	47,66	51,40	77,05	70,27	32,54	68,31	
JUNIO	63,71	49,88	47,61	75,88	63,07	40,66	73,39	
JULIO	56,79	46,55	49,24	75,01	64,29	43,19	74,25	
AGOSTO	48,14	47,11	51,82	73,84	56,52	45,03	70,48	
SEPTIEMBRE	48,50	47,26	55,49	79,10	62,22	41,85	74,83	
OCTUBRE	49,38	50,63	57,66	80,59	59,65	41,41	83,76	
NOVIEMBRE	46,03	46,95	62,81	65,87	62,71	44,00	80,78	
DICIEMBRE	38,93	38,42	64,05	57,64	65,17	48,02	74,88	

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público:
mercancías y viajeros (marzo 2022)Empresas transportistas
servicio público (marzo 2022)

COMUNIDADES	MDP-N			LIGEROS			V.D.			COMUNIDADES	PESADOS			LIGEROS			VIAJEROS		
	FEB.22	MAR.22	Dif. %	FEB.22	MAR.22	Dif. %	FEB.22	MAR.22	Dif. %		FEB.22	MAR.22	Dif. %	FEB.22	MAR.22	Dif. %	FEB.22	MAR.22	Dif. %
ANDALUCÍA	46.391	46.833	0,95	6.680	6.867	2,80	5.355	5.309	-0,86	ANDALUCÍA	11.239	11.280	0,36	3.704	3.798	2,54	527	519	-1,52
ARAGON	11.774	11.850	0,65	2.084	2.051	-1,58	943	915	-2,97	ARAGON	2.301	2.303	0,09	1.222	1.225	0,25	61	56	-8,20
ASTURIAS	5.222	5.192	-0,57	1.166	1.181	1,29	920	926	0,65	ASTURIAS	2.240	2.238	-0,09	756	767	1,46	80	80	0,00
BALEARES	4.616	4.642	0,56	1.191	1.208	1,43	2.116	2.110	-0,28	BALEARES	984	988	0,41	735	754	2,59	134	132	-1,49
CANARIAS	512	520	1,56	168	186	10,71	3.376	3.351	-0,74	CANARIAS	1.834	1.832	-0,11	1.407	1.405	-0,14	309	311	0,65
CANTABRIA	4.716	4.726	0,21	655	668	1,98	497	500	0,60	CANTABRIA	1.301	1.310	0,69	432	437	1,16	39	39	0,00
CASTILLA Y LEÓN	19.285	19.446	0,83	2.397	2.415	0,75	2.401	2.378	-0,96	CASTILLA Y LEÓN	5.275	5.283	0,15	1.441	1.463	1,53	198	197	-0,51
CASTILLA LA MANCHA	21.422	21.503	0,38	2.250	2.279	1,29	1.508	1.501	-0,46	CASTILLA LA MANCHA	6.001	6.013	0,20	1.539	1.555	1,04	180	179	-0,56
CATALUÑA	35.532	35.890	1,01	14.510	14.778	1,85	5.714	5.780	1,16	CATALUÑA	11.100	11.166	0,59	8.789	8.976	2,13	365	362	-0,82
CEUTA	115	115	0,00	9	10	11,11	17	15	-11,76	CEUTA	25	25	0,00	7	8	14,29	2	2	0,00
EXTREMADURA	7.056	7.120	0,91	937	953	1,71	1.050	1.056	0,57	EXTREMADURA	2.125	2.134	0,42	480	488	1,67	119	120	0,84
GALICIA	18.433	18.546	0,61	3.298	3.635	10,22	4.039	4.015	-0,59	GALICIA	4.836	4.849	0,27	2.085	2.100	0,72	272	272	0,00
LA RIOJA	2.303	2.327	1,04	351	365	3,99	181	180	-0,55	LA RIOJA	538	541	0,56	242	245	1,24	10	10	0,00
MADRID	19.580	19.701	0,62	11.593	11.734	1,22	6.734	6.653	-1,20	MADRID	4.635	4.664	0,63	6.729	6.897	2,50	297	293	-1,35
MELILLA	76	77	1,32	139	137	-1,44	11	11	0,00	MELILLA	21	23	9,52	126	124	-1,59	2	2	0,00
MURCIA	16.595	16.711	0,70	1.194	1.211	1,42	1.490	1.478	-0,81	MURCIA	3.131	3.153	0,70	665	676	1,65	95	95	0,00
NAVARRA	5.062	5.074	0,24	1.034	1.048	1,35	525	524	-0,19	NAVARRA	1.635	1.637	0,12	856	862	0,70	37	37	0,00
PAIS VASCO	10.512	10.575	0,60	3.045	3.073	0,92	2.323	2.315	-0,34	PAIS VASCO	3.660	3.659	-0,03	2.120	2.138	0,85	159	157	-1,26
VALENCIA	32.865	33.114	0,76	5.256	5.290	0,65	3.072	3.088	0,52	VALENCIA	6.505	6.533	0,43	3.192	3.239	1,47	222	219	-1,35

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Vehículo frigorífico articulado Internacional

Costes directos a 31 de enero 2022

Características técnicas:

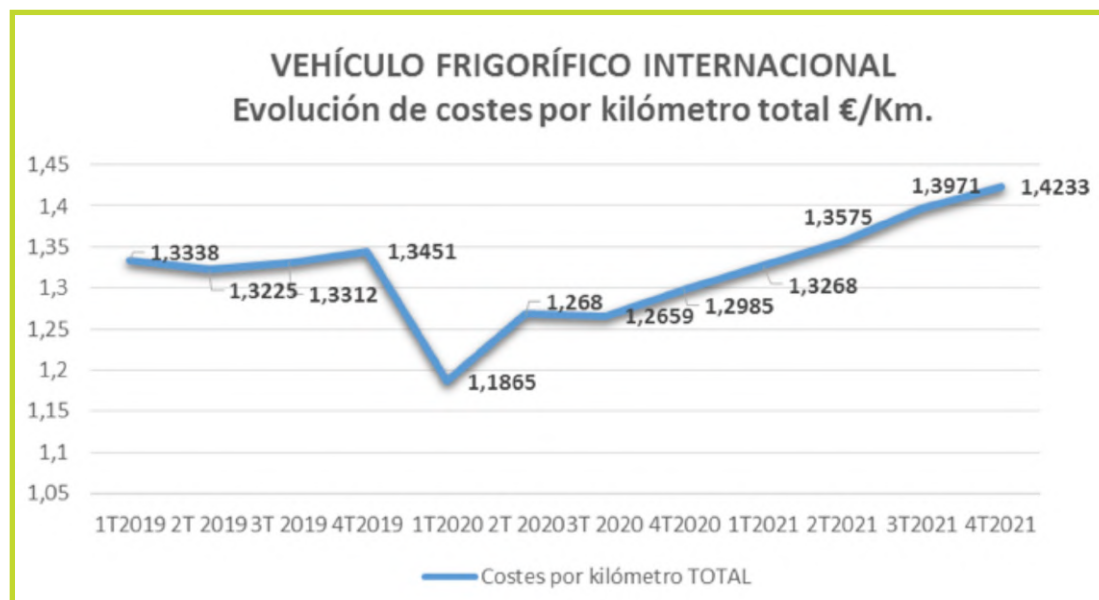
Potencia: 455 CV - 335 kW
Masa Máxima Autorizada: 40.000 kg
Carga útil: 24.000 kg.
Número de Ejes: 5
Número neumáticos: 12
(6 tractor: 2 direccionales, 4 motrices + 6 semirremolque)

Características de explotación:

Kilómetros anuales recorridos: 150.000 100,0 %
Kilómetros anuales en carga 135.000 90,0 %
Kilómetros anuales en vacío 15.000 10,0 %
Días trabajados al año: 250 días al año
Horas trabajadas al año: 2.000 horas anuales
Consumo medio: 35 litros/100 km
Consumo medio aparato frío: 4 litros/hora (2200 horas)

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	213.494,16	100,0%
Costes directos	200.464,00	93,9%
Costes por tiempo	69.421,38	32,5%
Amortización del vehículo	22.625,34	10,6%
Financiación del vehículo	3.448,08	1,6%
Personal de conducción	34.680,37	16,2%
Seguros	7.759,83	3,6%
Costes fiscales	907,76	0,4%
Costes kilométricos	131.042,62	61,4%
Combustible	67.981,76	31,8%
Consumo de disolución de urea	2.237,56	1,0%
Neumáticos	7.206,60	3,4%
Mantenimiento	2.883,00	1,4%
Reparaciones	6.054,00	2,8%
Dieta	28.237,45	13,2%
Peajes	16.442,25	7,7%
Costes indirectos	13.030,16	6,1%

COSTES UNITARIOS	TOTAL	EN CARGA
kilometraje anual (km / año)	150.000	135.000
Horas anuales (h / año)	2.000	1.800
Costes unitarios	Costes totales	Costes en carga
1. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1,4233	1,5814
2. Costes por hora: Costes totales / horas (€/hora)	106,75	118,61
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes kilométricos / kilómetros (€/km)	0,8736	0,9707
Costes temporales e indirectos / horas (€/hora)	41,23	45,81



Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de estos tipos de vehículos.
Más información en www.fomento.es

Te interesa

El Dato

IPC MARZO 2022

En marzo la tasa de variación mensual del IPC general es del 3,0%.

La tasa de variación anual del IPC del mes de marzo se sitúa en el 9,8%, más de dos puntos por encima de la registrada en febrero.

La tasa anual de la inflación subyacente aumenta cuatro décimas, hasta el 3,4%.

Entre los grupos con repercusión mensual positiva en la tasa mensual del IPC destacan:

- Vivienda, cuya variación del 9,7% es consecuencia del incremento de los precios de la electricidad y, en menor medida, de los combustibles para calefacción. La repercusión de este grupo en el índice general es 1,380.
- Transporte, con una tasa del 7,1%, que repercute 0,956, y está causada por el aumento de los precios de los carburantes y lubricantes para vehículos personales. También influye en este grupo, aunque en menor medida, la subida de los precios de los automóviles y los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos personales.

- Alimentos y bebidas no alcohólicas, que presenta una variación del 1,2% y una repercusión de 0,275, debidas a subidas de precios generalizadas en todos sus componentes. Entre ellas, destacan las del pescado y marisco, la carne, las legumbres y hortalizas, la leche, queso y huevos y los aceites y grasas.

- Vestido y calzado, con una tasa del 3,8%, consecuencia del comienzo de la temporada de primavera-verano. Este grupo repercute 0,196 en el IPC general.

- Hoteles, cafés y restaurantes, cuya variación del 1,0%, está causada por el incremento de los precios de la restauración y los servicios de alojamiento. Su repercusión en el índice general es de 0,128.

Por su parte, los grupos con mayor repercusión mensual positiva son:

- Ocio y cultura, con una tasa del -0,3% y una repercusión de -0,018, consecuencia de la bajada de los precios de los paquetes turísticos.



TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ENERO	-1,9 %	-0,5 %	-1,1 %	-1,3 %	-1,0 %	0,0 %	6,0 %
FEBRERO	-2,3 %	-0,9 %	-1,0 %	-1,1 %	-1,1 %	-0,6 %	6,8 %
MARZO	-1,7 %	-0,9 %	-0,9 %	-0,7 %	-1,5 %	0,4 %	9,8 %
ABRIL	-0,9 %	0,1 %	-0,1 %	0,3 %	-1,2 %	1,6 %	
MAYO	-0,4 %	0,0 %	0,8 %	0,5 %	-1,2 %	2,1 %	
JUNIO	0,1 %	0,0 %	1,1 %	0,4 %	-0,7 %	2,6 %	
JULIO	-0,6 %	-0,7 %	0,4 %	-0,2 %	-1,6 %	1,8 %	
AGOSTO	-0,5 %	-0,5 %	0,5 %	-0,3 %	-1,6 %	2,3 %	
SEPTIEMBRE	-0,4 %	-0,3 %	0,7 %	-0,3 %	-1,4 %	3,1 %	
OCTUBRE	0,5 %	0,6 %	1,6 %	0,7 %	-0,9 %	4,9 %	
NOVIEMBRE	1,0 %	1,1 %	1,5 %	0,9 %	-0,7 %	5,2 %	
DICIEMBRE	1,6 %	1,1 %	1,2 %	0,8 %	-0,5 %	6,4 %	

Recuerda

Servicio de comunicación de desplazamiento de conductores PLATAFORMA IMI

Desde el 2 de febrero de 2022, están en vigor las nuevas normas de la UE sobre el desplazamiento de conductores en aplicación de la Directiva 2020/1057.

Esta nueva normativa obligará a las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, a enviar las declaraciones de desplazamiento a través de la herramienta online denominada «Road Transport – Posting Declaration».

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

FROET TE LO GESTIONA

En FROET hemos puesto a disposición de las empresas de transporte por carretera el servicio de comunicación de declaraciones de desplazamiento.

Cumplimenta el siguiente formulario y nos pondremos en contacto lo antes posible para informarte de los detalles del trámite.



Visados transporte de viajeros y mercancías propias 2022

Como bien sabes, los cambios normativos producidos durante el año 2020 relativo a las renovaciones de las autorizaciones de transporte público de mercancías y viajeros, establece que se procederá al visado o renovación de las autorizaciones (tarjetas de transporte) para las empresas de transporte de viajeros por carretera durante el año 2022, cambiando de esta forma el orden establecido hasta ahora. A partir de ahora, las renovaciones de las autorizaciones de transporte de viajeros se harán en años pares.

Las tarjetas físicas han desaparecido, por lo que ya no es necesario llevar una copia en el camión.

Importante:

El visado debe presentarse obligatoriamente dentro de su mes correspondiente. En caso contrario es obligatorio esperar a que las tarjetas caduquen por falta de visado al final del mes siguiente, para solicitar entonces la rehabilitación.

Recordamos cual es el mes que corresponde visar a cada terminación de CIF o NIF:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	NO	8	9	0	NO

MAYO 2022	JUNIO 2022	JULIO 2022
Visado de autobuses. NIF TERMINADO EN	Visado de autobuses. NIF TERMINADO EN	Visado de autobuses. NIF TERMINADO EN
5	6	7

Precios FROET de renovación de tarjetas de transporte:

*Tasa visado empresa:

54,54 € + Gastos Gestión 10,89 € = 65,43 €

*Por cada tarjeta:

54,54 € + Gastos Gestión 10,89 € = 65,43 €

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de Gestión en el 968340100 Ext. 1

Devolución de los certificados de conductor extracomunitario

¿Sabías que el certificado de conductor extracomunitario debe ser devuelto a la administración una vez que el empleado causa baja en la empresa?

var una copia y proporcionarle otra al trabajador, que la llevará siempre en el vehículo.

En caso contrario, la administración regional de transportes sancionará a la empresa.

En FROET, podemos asesorarte y resolverte cualquier tema relacionado con tu actividad de transporte.

Recuerda que la empresa titular de la autorización es la propietaria del certificado de conductor, debe conser-

Llámanos al 968 34 01 00 o visita nuestra web www.froet.es.

Días festivos

Puede acceder a las restricciones a través de nuestra página web.



En el caso de España, se publican por separado las de Cataluña, Navarra y País Vasco. La web de la Dirección General de Tráfico informa en tiempo real de las restricciones y demás retenciones no genéricas.

A efectos de restricciones a la circulación



Las restricciones a la circulación en los países europeos, incluido España, para el 2021 están disponibles en www.froet.es

ESPAÑA



Mayo

2 Lunes siguiente a la Fiesta del Trabajo: Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla León, Extremadura y Región de Murcia.
2 Fiesta de la Comunidad de Madrid.
3 Fiesta del Eid Fitr: Melilla.
17 Día de las Letras Gallegas: Galicia.
30 Día de Canarias.
31 Día de Castilla La Mancha.

Junio

6 Lunes de Pascua: Cataluña
9 Día de la Región de Murcia.
9 Día de la Rioja.
16 Corpus Christi: Castilla La Mancha.
24 San Juan: Cataluña, Galicia y Comunidad Valenciana.

Julio

9 Fiesta del Sacrificio-Eidul Adha: Ceuta.
11 Fiesta del Sacrificio-Aid Al Adha: Melilla.
25 Santiago Apostol/Día Nacional de Galicia: Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco.
28 Día de las Instituciones de Cantabria: Cantabria.

En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos:

Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia (FYROM), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbequistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

Bienvenida a los nuevos asociados

En el mes de marzo de 2022 se han incorporado a la Federación 3 nuevos transportistas, todos ellos se dedican al transporte de mercancías, BIENVENIDOS A FROET.

CARGOTRANS, S.COOP

LA PINATARENSE, S.COOP

SISALIMA DIAZ, JIMMY MANUEL



LOS QUE SE FIJAN EN LOS DETALLES SE FIJAN EN EL NUEVO FUSO CANTER.

Cada detalle cuenta, desde el diseño de un faro hasta la curvatura del lateral de la cabina. Por eso, cuando ves el nuevo FUSO Canter, es imposible no reconocer todo el cuidado que se ha puesto en su fabricación.

Descúbrelo en tu **Concesionario Oficial de Camiones Mercedes-Benz y FUSO** más cercano y en www.fuso-trucks.es



COMERCIAL DIMÓVIL, S.L.

Concesionario Oficial y Taller Autorizado Mercedes-Benz y FUSO.

Centro Integrado del Transporte de Murcia. Manzana 1. 30169 San Ginés. MURCIA. Tel.: 968 817 490.

Pol. Ind. Saprelorca Ampliación 2 - Parcela K5 y K6. C/ Diputación Torrecilla. 30800 Lorca. MURCIA. Tel.: 968 476 435.

www.mercedes-benz-comercialdimovil.es